

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA**

*Convocatoria de elecciones*

V.B.613

De conformidad con lo establecido en el art.º 22 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1.291/74, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja convoca elecciones para la renovación parcial del Pleno de la forma siguiente:

Primero.— Se convocan elecciones para designar tres vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Segundo.— Las competencias propias de la Junta Electoral, establecidas por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, las asumirá el Comité Ejecutivo. Su sede se fija en la Corporativa.

Tercero.— Los miembros del Pleno a elegir son los que se indican en el Anexo I.

Cuarto.— Las elecciones se celebrarán el día 13 de enero de 1992, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente, en los Colegios Electorales que a continuación se detallan.

Colegio Electoral Unico.— Sito en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, con las siguientes mesas electorales:

Mesa electoral nº 1 Alimentación, Bebidas y Tabaco (Salón de Pleno)

Mesa electoral nº 2 Venta de edificaciones y resto (Salón de Actos)

Mesa electoral nº 3 Transportes. (Sala de reuniones Planta 3ª)

El Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

Quinto.— Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto.— Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial, en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, puedan ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo.— Las candidaturas deberán presentar en la Secretaría de la Cámara oficial de Comercio e Industria de La Rioja durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia (o en el Diario Oficial de Comunidad Autónoma). Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 50% de los electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo.— Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja certificación de estar inscritos en el Censo electoral, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado, en unión de fotocopia de D.N.I. del firmante.

La secretaria enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta electoral provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 11 de enero de 1991 (último día hábil anterior a la celebración de las elecciones).

Noveno.— Los electores podrán consultar con la Secretaria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de

España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.  
El Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja,  
Luis Maraver Alonso.

**ANEXO I  
CENSO ELECTORAL  
VOCALES A ELEGIR**

**SECCION COMERCIO**

GRUPO	CONCEPTO	EPIGRAFE	Nº VOCALES	Nº ELECTORES
6º	Alimentación, bebidas y tabacos	611-641	1	2.349
6º	Venta de edificaciones y resto	615-619-631-645-649	1	1.392
7º	Transportes	711-712	1	4.471

**ANEXO II**

**COLEGIO ELECTORAL UNICO  
MESA nº 1**  
Todos los municipios de La Rioja.

**MESA nº 2**  
Todos los municipios de La Rioja.

**MESA nº 3**  
Todos los municipios de La Rioja.

**COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS DE RODEZNO"**

*Convocatoria*

V.B.612

Se convoca a todos los propietarios interesados en el riego de los llanos de Rodezno, de conformidad con lo dispuesto en los art. 73 y concordantes de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 a la constitución de una Comunidad de Usuarios, que se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Rodezno, que a continuación se detalla:

A celebrar el primer sábado, a partir de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las veintiuna hora en primera convocatoria y a las veintiuna treinta en segunda, con el siguiente orden del día:

- a) Constitución de Comunidad de Regantes.
- b) Características de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Rodezno, a 25 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para ampliar una defensa junto al río Iregua en Albelda de Iregua (1.318)*

V.B.609

Dña. Mª Teresa Gómez-Escolar Díez del Corral ha solicitado autorización para realizar la elevación y refuerzo de la defensa existente en la margen izquierda del río Iregua en colindancia con su finca sita en paraje "La Sazadilla", término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja).

Se pretende la construcción de un cordón longitudinal, de unos 200 m. de largo, mediante materiales procedentes de excavaciones que se situará sobre la propia margen sin vertidos al cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro — Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. Er Logroño en sus Oficinas sitas en C/ Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, a 9 de Octubre de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-I-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106